



30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. **4838** DE 2012

1

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Buga - Valle.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 20 de abril de 2012 recibido en esta Superintendencia el 23/04/2012 con radicado SNR2012ER020525, el doctor MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero (1º) del Círculo de Buga - Valle, solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público con el fin de prestar el servicio notarial cumpliendo con 45 y 48 horas semanales, respectivamente, incluyendo sábado de turno, así:

Lunes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado de turno	9:00 a.m. a 12:00 p.m.

El horario actual de atención al público rige así:

Lunes a Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Expresa el señor notario, que la Notaría Segunda (2ª) de ese Círculo, atiende dos (2) sábados al mes y que él atendería de manera intercalada los sábados restantes asegurando el servicio esos días en la ciudad. También, busca que sus empleados compartan al menos un sábado de por medio con sus familias y puedan cumplir compromisos académicos y sociales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.





30 MAY 2012

NO 4838

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Buga - Valle.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Superintendente de Notariado y Registro, a través de la resolución No. 11183 de 22 de diciembre de 2011, modificada por la resolución No. 0878 del 2 de febrero de 2012, estableció los turnos de prestación del servicio los días sábado en las notarías del país para el año 2012 y sucesivos.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Buga - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a Viernes	7:30 a.m. a 12:30 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado de turno	8:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero (1ª) del Circulo de Buga - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 4838

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Buga - Valle.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAY 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./23/05/2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co